



## *Procuración General de la Nación*

Resolución PGN Nº 1458/17.-

Buenos Aires, 6 de junio de 2017.

### VISTOS:

Las atribuciones conferidas a la Procuradora General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 27.148.

### Y CONSIDERANDO QUE:

—I—

Mediante la resolución PGN 1583/2016 se dispuso, con fecha 6 de junio de 2016, la creación de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extensivos (UFESE), con el objetivo de robustecer la capacidad de respuesta del organismo en materia de detección, persecución y represión de la criminalidad organizada y de los delitos que menoscaban con mayor intensidad la seguridad ciudadana, entre los que se encuentran aquellos previstos en los artículos 142 *bis* y 170 del Código Penal — y sus conexos— .

El diagnóstico elaborado en esa oportunidad arrojaba que, desde hacía aproximadamente un año, el registro de secuestros extorsivos se había estabilizado en altos niveles de ocurrencia y gravedad. En este sentido, además de la significativa cantidad de secuestros cometidos, los hechos se revelaban como particularmente graves, ya sea porque las víctimas afectadas eran personas menores de edad o bien porque sus responsables resultaban miembros de organizaciones criminales con gran capacidad operativa y logística — en virtud de un acabado conocimiento en materia de seguridad o de vinculaciones directas con estructuras estatales— .

En ese marco, se estableció que el objetivo principal de la UFESE sería asistir a las/os fiscales que así lo requirieran con el fin de elevar los niveles de eficiencia y optimizar la intervención del Ministerio Público Fiscal frente al fenómeno criminal mencionado, tanto en relación con la identificación y persecución penal de los partícipes del hecho — con una mirada ascendente en la cadena de responsabilidad— , como al impulso de las investigaciones patrimoniales.

Finalmente, se dispuso que la UFESE tendría carácter temporario, en los términos del artículo 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Su funcionamiento se estableció por el lapso de un año, momento en el cual debía evaluarse la conveniencia de su prórroga.

-II-

Durante el tiempo transcurrido desde la creación de la UFESE, ha quedado evidenciada la necesidad de contar con una estructura fiscal especializada, con dedicación específica en la problemática, orientada a mejorar la capacidad de respuesta del organismo ante casos de secuestro extorsivo.

En efecto, entre el mes de junio de 2016 y mayo de 2017 se registró un total de 223 hechos de secuestro extorsivo a nivel nacional y la Unidad recibió más de 500 solicitudes de colaboración de distinta índole por parte de las fiscalías de todo el país. Dicha tarea se vio reflejada en los informes mensuales de gestión, en los que se fueron consignando los índices de ocurrencia del delito, las zonas donde se produjeron y las principales características de los hechos.

Tal como se dispusiera en la resolución de creación de la Unidad, las actividades desplegadas se realizaron con la colaboración de las diferentes Direcciones Generales de la Procuración General. Entre ellas, se destaca la articulación que se ha venido haciendo para el abordaje y acompañamiento a víctimas de secuestro extorsivo a partir del trabajo coordinado entre la DOVIC, las Fiscalías y la UFESE.

Por su parte, con el apoyo de la DAC se diseñó una plataforma informática para mejorar el análisis de modalidades, patrones y características de este fenómeno delictivo, a la vez que se realizaron trabajos concretos que permitieron vincular hechos de diferentes jurisdicciones cometidos por las mismas bandas.

Por último, se establecieron enlaces con organismos públicos nacionales y provinciales, que agilizan el abordaje de los casos con la celeridad que requiere la actuación de las y los fiscales, tanto para su esclarecimiento como para la protección de la vida e integridad de las víctimas.

Todo ello deriva en la necesidad prorrogar la actuación de la UFESE por el plazo de un año, con el propósito de profundizar el trabajo que se viene realizando y continuar colaborando las fiscalías en el abordaje de este fenómeno criminal de alta complejidad.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley n° 27.148;

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

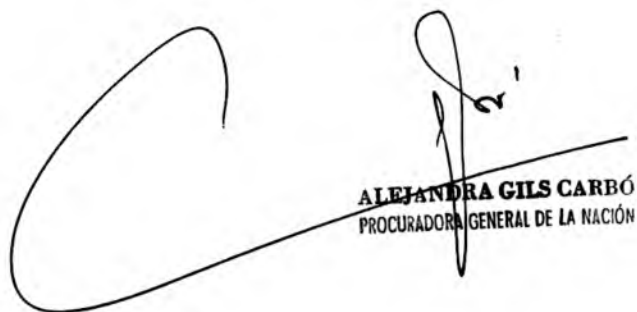
**RESUELVE:**



*Procuración General de la Nación*

**Artículo 1º:** PRORROGAR la actuación de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE) por el plazo de un año, desde el día de la fecha.

**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN